



Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de Marzo de 2018.-

## **ORDENANZA N°: 14 / 2018**

### **Y VISTO:**

Convenio de Pre adjudicación de fecha 08/10/2007, Acuerdo de fecha 01/01/2018,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante convenio de Pre adjudicación de fecha 08/10/2007, la Municipalidad de Oliva, cedió en carácter de Pre adjudicación a los Sres. Leonardo Andrés FERRATO, D.N.I N°: 23.497.414 y a la Sra. Norma Liliana BRAVO, DNI N°: 16.350.069, la totalidad de los derechos y acciones como propietarios a título particular, de un lote de terreno de 11 mts. de frente por 25,80 mts. de fondo, que es parte de un loteo de mayor superficie, sujeto a subdivisión parcelaria, adquirido a la Sra. Liliana B. Roasenda de Chacón mediante Escritura Pública N°: 58/2007, labrada por la Escribana Pública Marcela Inés Cima, Titular del Registro N°: 488 de esta ciudad, ubicado sobre calle Uruguay entre calles Rio Negro y Rioja de esta ciudad de Oliva.

Que la pre adjudicación fue realizada en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HOGAR CLASE MEDIA, y sujeto a sus condiciones y modalidades.

Que con fecha 01/01/2018, la Municipalidad de Oliva, suscribió acuerdo con los Sres. Leonardo Andrés FERRATO, D.N.I N°: 23.497.414 y a la Sra. Norma Liliana BRAVO, DNI N°: 16.350.069, mediante el cual se dispuso en su clausula primera dejar sin efecto la clausula sexta del Convenio de Pre adjudicación precitado ut – supra, y desafectar el inmueble pre adjudicado del PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HOGAR CLASE MEDIA, previa renuncia de los Sres. Leonardo Andrés FERRATO, D.N.I N°: 23.497.414 y a la Sra. Norma Liliana BRAVO, DNI N°: 16.350.069, mediante procedimiento establecido en dicho acuerdo.-

Que realizado el correspondiente plano de Mensura y Subdivisión, corresponde a los Sres. Leonardo Andrés FERRATO, D.N.I N°: 23.497.414 y a la Sra. Norma Liliana BRAVO, DNI N°: 16.350.069, el inmueble designado como Lote

Municipalidad de Oliva

Nº: 12 de la Manzana Nº: 95, el cual consta inscripto en la Matricula Nº: 1570922 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba.

Que conforme los antecedentes explicitados, corresponde otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Leonardo Andrés FERRATO, D.N.I Nº: 23.497.414 y a la Sra. Norma Liliana BRAVO, DNI Nº: 16.350.069.-

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Art. Nº: 1 – AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Leonardo Andrés FERRATO, D.N.I Nº: 23.497.414 y a la Sra. Norma Liliana BRAVO, DNI Nº: 16.350.0694, en relación al inmueble identificado como Lote Nº: 12 de la Manzana Nº: 95, el cual consta inscripto en la Matricula Nº: 1570922 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de las clausulas contractuales acordadas.

**Art. Nº: 2 – DE FORMA**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**